

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.491/2012

En sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba adoptó el siguiente acuerdo, número 258/12:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia que figura en el expediente. Dicho Reglamento queda diligenciado en su expediente por la Secretaría General del Pleno, así como una copia anexa al Acta.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ex-

mo. Ayuntamiento.

Tercero.- En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la íntegra publicación del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor".

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas; a cuyo efecto el expediente se encuentra expuesto para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Familia, Educación e Infancia.

Córdoba 2 de agosto de 2012.- La Concejala Delegada de Educación e Infancia, Luisa María Arcas González.